



DECRETO N°

1081

TEMUCO,

04 SEP 2025

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 18/08/2025, presentada por BOTILLERIA Y ROTISERIA NATHALY Y MANUEL LTDA.

2.- El contrato de arriendo de fecha 01 de Agosto de 2025, entre LA PROMO SPA y BOTILLERIA Y ROTISERIA NATHALY Y MANUEL LTDA., celebrado en la notaria ESMIRNA VIDAL MORAGA, por la patente ROL 4-135 Y 2-22406.

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia por Arriendo** de las patentes y de los locales que a continuación se indican:

Rol : 4-135
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad : 472.200
Dirección Comercial : TRIHUE N° 01316

Nombre Titular de la Patente : LA PROMO SPA
Rut Titular de la Patente : 77.764.481-5
Dirección Particular :

Nombre del Arrendatario : BOTILLERIA Y ROTISERIA NATHALY Y MANUEL LTDA
RUT Arrendatario : 78.206.253-0
Nombre del Rep. Legal : MANUEL ULLOA MILLAO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 18.08.2025
Transferencia N° : 33
Fecha : 25.08.2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Doc. 2 145 174-